

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria." LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

**VISTO:** El expediente  $N^{\circ}$  00-06141/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente, el Lic. Fabián Alejandro Calderón solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Rector de esta Universidad, desde el 7 de julio al 11 de agosto y desde 22 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

Que, motiva el presente pedido la campaña electoral que como precandidato a diputado nacional de la provincia de La Rioja llevará a cabo.

**Que,** la licencia de que se trata se encuadra en el artículo 74° inc. 30 del Estatuto Universitario.

**Que,** el Consejo Superior reunido en sesión ordinaria Nº 5 de fecha 26 de junio del corriente año resolvió sobre tablas conceder la licencia solicitada.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "visto y considerado"

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONCEDER** licencia sin goce de haberes al Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón en el cargo de Rector de la UNLaR, desde el 7 de julio al 11 de agosto y desde 22 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, gírese a sus efectos a la Secretaría Administrativa Financiera.

Ab. Gonzalo R. Villach

Secretario Relator Técnico Consejo Superior Ing. José Gaspanello

RESOLUCIÓN Nº:

Vicepresidente Consejo Superior